



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 04/08/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/32	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29.07.2022

2.- Expediente 20590/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/89/J/TRA por importe de 61.244,61 euros, en concepto de ejecución del Decreto del TSJC sección 2ª PO 171/2010- ETJ 22/19.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

RECTIFICAR los errores materiales detectados en la Propuesta de Resolución de fecha 13/07/2022 y en el Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21/07/2022, en los siguientes términos:

PRIMERO.- En los ANTECEDENTES, donde dice:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/35200	Intereses de demora	61.244,61

Debe decir:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/35201	Intereses de demora	61.244,61

SEGUNDO.- En el PROPONGO, donde dice:



Ayuntamiento de Telde

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/35200	Intereses de demora	61.244,61

Debe decir:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/35201	Intereses de demora	61.244,61

El resto del contenido de la Propuesta de Resolución de fecha 13/07/2022 y del Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21/07/2022, se mantiene intacto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 24217/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/93/J/TRA, por importe de 720.158,40 euros, en concepto de diversos gastos de necesidad para proyectos y pagos derivados de los mismos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/93/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **720.158,40 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1522/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	365.803,68
800/1531/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	170.000,00
800/1532/63100	Terrenos y bienes naturales	184.354,72

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	720.158,40

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

4.- Expediente 28599/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/96/J/TRA, por importe de 80.288,47 euros, en concepto de pago al Cabildo de Gran Canaria en concepto de reintegro parcial de subvención ejecutada fuera de plazo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/96/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **80.288,47 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	80.288,47

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/21200	Edificios y otras construcciones	80.288,47

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 12771/2018. Aprobación definitiva de Estatutos y Constitución de la entidad urbanística de Gestión Concertada para la ejecución en el ámbito de Suelo Urbano no Consolidado – U. A. San Antonio - 3.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la constitución de la entidad urbanística de Gestión Concertada para la ejecución en el ámbito de Suelo Urbano no Consolidado – U. A. San Antonio - 3.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE los Estatutos de la Entidad urbanística de Conservación y cuya transcripción literal es:

“ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE GESTIÓN CONCERTADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SAN ANTONIO-3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE TELDE.

TÍTULO I

CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y FINES



Ayuntamiento de Telde

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO

ARTÍCULO 3.- OBJETO Y FINES

CAPÍTULO II.- ÓRGANO URBANÍSTICO TUTELAR Y ÁREA DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 4.- ÓRGANO URBANÍSTICO TUTELAR

ARTÍCULO 5.- ÁREA DE ACTUACIÓN

CAPÍTULO III.- DURACIÓN

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN

TÍTULO II DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES Y PATRIMONIO

CAPÍTULO I.- MIEMBROS DE LA ENTIDAD Y TRANSMISIÓN

ARTÍCULO 7.- ASOCIADOS

ARTÍCULO 8.- TRANSMISIÓN

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 161/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Vivienda Unifamiliar en Urbanización del PAU-3, Parcela P8.1, La Garita.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. (...)** CON NIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **VIVIENDA UNIFAMILIAR** sito en **URBANIZACION DEL PAU-3, Parcela P- 8.1, LA GARITA** en el **TM de Telde**, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos (...) **COL. Nº (...)** / (...) **COL. Nº (...)**

. Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la



Ayuntamiento de Telde

caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **04/02/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

7.- Expediente 12314/2021. Aprobación del Proyecto de ejecución de la Obra denominada "PERGOLA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

: **ACUERDO**

PRIMERO. - Aprobar el proyecto denominado "PÉRGOLA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO".

Proyecto redactado por Don Antonio Caballero Quintana, arquitecto, por un presupuesto que asciende a **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con UN CÉNTIMOS 211.555,01 € (igic incluido 7%)**, que se detalla a continuación:

El presupuesto de ejecución por contrata sin IGIC asciende a la cantidad de **Ciento noventa y siete mil setecientos catorce euros con noventa y seis céntimos** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata (sin igic).....	197.714,96 €
7 % I.G.I.C.	13.840,05 €

Presupuesto de Ejecución por contrata con IGIC	211.555,01 €
--	---------------------

DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con UN CÉNTIMOS 211.555,01 € (igic incluido 7%).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la concejalía de Vías y Obras.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. - Remitir a la concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 12309/2021. Aprobación del Proyecto de ejecución de la Obra denominada "CÁMARAS DE FRIO Y REFRIGERACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto denominado "CÁMARAS DE



Ayuntamiento de Telde

FRÍO Y REFRIGERACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO”.

Proyecto redactado por Don Norberto Fernández Jiménez, ingeniero, por un presupuesto que asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS 251.608,65 € (igic incluido 7%)**, que se detalla a continuación:

El presupuesto de ejecución por contrata sin IGIC asciende a la cantidad de **Doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata (sin igic)..... 235.148,27 €
7 % I.G.I.C. 16.460,38 €

Presupuesto de Ejecución por contrata con IGIC **251.608,65 €**

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS 251.608,65 € (igic incluido 7%).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la concejalía de Vías y Obras.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. - Remitir a la concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 44147/2021. Aprobación de ampliación de plazo de ejecución del contrato de obras denominado “SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, BARANDILLAS Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS EN EL “CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

1º.- ACCEDER, previa fiscalización conforme de la intervención, a la solicitud de la entidad **INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF (...)**, y aprobar **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato administrativo de la obra “**SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, BARANDILLAS Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS EN EL “CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO”** hasta el **30/08/2022**, de conformidad con lo justificado y motivado en el informe técnico emitido por el técnico municipal de la Concejalía de Desarrollo Local, impulsora de la Contratación, en fecha 18 de julio de 2022 que se ha transcrito en los antecedentes de este informe.

La ejecución de las prestaciones contractuales con posterioridad a las fechas



Ayuntamiento de Telde

correspondientes conllevará la imposición de las penalidades diarias señaladas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

2º.- DAR TRASLADO al interesado haciéndole saber de los recursos que en contra de esta resolución cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 25357/2021. Aprobación de ampliación del plazo de ejecución del contrato de Obras denominado “INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ” FASES I, II y III”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

1º.- ACCEDER, a la solicitud de la entidad **UTE INSAE-TR CONSTRUYA (abreviadamente “UTE MT ARAUZ TELDE) CIF: (...)**, y aprobar **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato administrativo de la obra “Instalación Eléctrica de Distribución de Media Tensión, Baja tensión y alumbrado Público Necesarias para el Desarrollo de la Urbanización Arauz, Fases I, II y III” hasta el **08/11/2022** inclusive, de conformidad con lo justificado y motivado en el Informe de la arquitecta municipal **NABILA GOUSHESH AMIN RAFAT**, de fecha 20/07/2022 que se ha transcrito en los antecedentes de este informe.

La ejecución de las prestaciones contractuales con posterioridad a las fechas correspondientes conllevará la imposición de las penalidades diarias señaladas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

2º.- DAR TRASLADO al interesado haciéndole saber de los recursos que en contra de esta resolución cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B1.- URGENCIA. Expediente 28871/2022. Aprobación de las Bases para la convocatoria, mediante Libre Designación, del Puesto de Secretaría General del Pleno y sus Comisiones

Favorable

Tipo de votación:



Ayuntamiento de Telde

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno y sus Comisiones, clase primera, del M.I. Ayuntamiento de Telde, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se regirá con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación previsto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 27.1 b) y 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el puesto de Secretario/a General del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Telde, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

2.- Características del puesto.

- Corporación Local: Ayuntamiento de Telde.
- Denominación del puesto: Secretario/a General del Pleno y sus Comisiones.
- Grupo: A; Subgrupo: A1.
- Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría.
- Categoría: Superior; Clase: Primera.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 32.817,96 euros anuales.

3.- Requisitos.

3.1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala y Categoría señaladas, Subgrupo de clasificación A1. Tales requisitos, al igual que los méritos alegados, deberán reunirse por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) que señala el artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

4.- Convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Telde, que la remitirá a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Telde. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes acompañarán la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la Base número 3, así como "currículum vitae" de la persona aspirante, en el que conste su titulación académica, experiencia profesional, puestos desempeñados, estudios, cursos y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado.

La documentación a presentar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original, que se aportará por el candidato/a elegido/a con anterioridad a su nombramiento.

Dentro de los méritos acreditados y, sin perjuicio de la consideración de aspectos que puedan resultar relevantes, serán objeto de especial consideración:

- La experiencia profesional en puestos de Secretaría en municipios de gran población.
- La posesión de otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo, además de la exigida para el acceso a la Subescala.

En relación con la documentación aportada y a efectos de la valoración de los méritos alegados se podrá recabar de quienes participen cuantas aclaraciones o documentación adicional se considere necesaria.

6.- Comprobación de los requisitos, propuesta y resolución de nombramiento.

6.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes que procedan y previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria para cada puesto en relación con lo aportado por los aspirantes, el expediente será remitido a la Alcaldía/Presidencia para que formule la propuesta de resolución correspondiente a la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes.

6.2. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por el candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo, debiendo quedar acreditada en todo caso, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

6.3. Del acuerdo de la Junta de Gobierno se dará traslado a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para su anotación en el registro correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



Ayuntamiento de Telde

7.- Toma de posesión.

7.1. Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

7.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.- Normativa supletoria.

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Convocar el procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo descrito en las bases del apartado anterior, a través de la oportuna publicación, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, para que dé la oportuna publicidad a la referida convocatoria mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la



Ayuntamiento de Telde

citada propuesta.

B2.-URGENCIA. Expediente 27243/2022. Revocación Acuerdo JGL 08/07/2022 relativo a aprobación de Tarifas de encargos para la empresa municipal GESTEL,S.L.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de 8 de Julio de 2022 de APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE ACUERDOS DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A DESARROLLAR POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL), al amparo de lo previsto en el informe del titular de la Asesoría Jurídica Municipal, por cuanto dicho acuerdo se enmarca dentro de las relaciones internas -in house- entre la Administración matriz y uno de sus entes instrumentales, y no contraviene ninguno de los principios señalados en los artículos 109.1 y 110 LPAC.

SEGUNDO.- Ordenar, tal como se plantea indica en el citado Informe de la Asesoría Jurídica, que se proceda a la mayor brevedad posible, a culminar una propuesta de instrucción (actualmente en elaboración en el Expediente Gestiona 17893) relativa al procedimiento a seguir y a la documentación que debería contener este tipo de expedientes para realizar encargos a medios propios, lo que redundará en una mayor agilidad, claridad y seguridad jurídica, incorporándose a la misma las recomendaciones que al efecto establezca la intervención General municipal con carácter general y particularmente las relativas al régimen tarifario de los encargos en atención a la estabilidad presupuestaria.

TERCERO .- Transitoriamente, y a fin de no colapsar el funcionamiento administrativo, provocado tras las dudas derivadas sobre la vigencia, efectos y alcance del acuerdo cuya revocación se pretende, y asimismo pretendiendo dar máxima seguridad jurídica a la actuación administrativa, se propone se acuerde que hasta la entrada en vigor de un nuevo régimen de tarifas para los AE , se mantenga la formula de aprobación de tarifas en cada caso, para cada Acuerdo de Encargo que se pretenda ejecutar, con arreglo al coste real y efectivo (manteniendo la singularidad de los Acuerdos de Encargo que se desarrollan dentro del actual marco de las Encomiendas de Gestión atribuidas de Actividades Culturales, Biblioteca y Escuela de Música, Danza y Teatro) y garantizando en todo caso la indemnidad de costes al ente instrumental, para el que los AE han de ser financieramente neutros, sin beneficio industrial y sin soportar ningún coste que no le sea abonado de producirse por la efectiva materialización del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.